Firmado digitalmente por RAMIREZ QUIJADA Renan FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 16:55:41 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2569-22-IPEN/OTAN *Lima, 20 de Diciembre de 2022*

VISTO: El expediente digitalizado con registro Nº SGD-2022-0003890, presentado por COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A., con dirección legal en AV. EL DERBY N° 055, TORRE 1, OF. 801, SANTIAGO DE SURCO, LIMA, LIMA, mediante el que solicita la Revalidación de su Registro de Instalación para ANÁLISIS POR FLUORESCENCIA DE RAYOS X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 31º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la revalidación de los Registros;

Que, mediante Informe Técnico Nº 4478-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar a COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. el Registro de Instalación N° R0666.D5, para ANÁLISIS POR FLUORESCENCIA DE RAYOS X, en la instalación ubicada en CAMPAMENTO MINERO YANACANCHA, SAN MARCOS, HUARI, ANCASH, de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El presente Registro se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 05 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente por CONDORI CCARI Jorge Leonidas FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2022 17:18:39 -05:00

JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

Firmado digitalmente por BARRIOS SARMIENTO Olga Diana FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2022 16:56:35 -05:00